

MENDOZA, **27 MAY 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en la NOTA - CUY: 11195/2020 por el alumno Juan Diego TOSO que participó del programa de doble titulación con la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia;

CONSIDERANDO:

El convenio de Doble Diploma establecido por Ordenanza N° 04/2013-CD, entre la Facultad de Ingeniería y la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia; en el marco del convenio acordado por Resolución N° 589/2008-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Juan Diego TOSO (Legajo 10842), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

- . INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO
- . INGENIERÍA LEGAL
- . ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES
- . INDUSTRIAS Y SERVICIOS I
- . COMERCIALIZACIÓN
- . FINANZAS DE EMPRESAS
- . GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- . TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- . PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS
- . ENERGÍAS RENOVABLES (ELECTIVA)
- . IDIOMA FRANCÉS (ELECTIVA)

Carrera de Intercambio

por Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución (Ordenanza N° 04/2013-CD y Resolución N° 589/2008-CS).

Resol. – FI N° **233/2021**

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

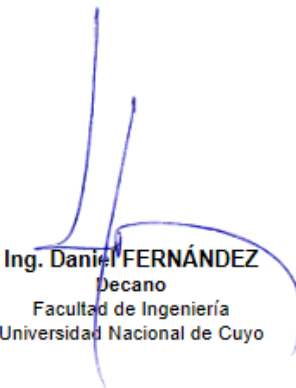
RESOLUCIÓN - FI N° 233/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo